



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241200033891

Fecha: 02-04-2024

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de la Subdirección de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **IVAN SILVA CASTRO** radicada con No.20241120030972 de 11 de marzo de 2024 y SDQS 1549482024, se emitió el Oficio No. 20241200027951 de 14 de marzo de 2024, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., jueves 14 de marzo de 2024

Señor
IVAN SILVA CASTRO
CALLE 75 No. 65 B 83 Zona 12
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20241120030972 del 11 de marzo de 2024. SDQS 1549482024 y Radicado UAERMV No. 20241120031912 del 12 de marzo de 2024. SDQS 1569652024.

Respetado señor: En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “...

2) UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL solicitamos como habitantes de la zona 12 de Bogotá hacer mantenimiento a las bahías, unidades de metrópolis dentro de los 100 días de su gobierno compromiso y promesa de campaña así:

- Calle 78 No.66-52 unidad 16
- Carrera 66 No 76-46 unidad 6.
- Carrera 66 n.76-26 unidad 7
- Calle 78 No 66-44 unidad 13
- Carrera 66 n.79ª82 unidad 1
- Calle 79 a No 66- 25 unidad 12
- Calle 79 n.66 40 Unidad 11
- Calle 79 n 66 69 unidad 15
- Calle 79 n. 66 55 unidad 14
- Carrera 66 n 79ª30 unidad 2
- Carrera 66 n 79 84 unidad 3
- Carrera 66 n76 66 unidad 5
- Carrera 66 n.79- 44 unidad 4
- Calle 75ª n 66 - 43 unidad 17
- Calle 75a 66 51 unidad 19
- Calle 74 a n 64ª12 Unidad 20
- Calle 74ª n 66 55 unidad21

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200033891**

Fecha: 02-04-2024

Pág. 2 de 3

Localidad: No.12 – BARRIOS UNIDOS // UPZ: DOCE DE OCTUBRE

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
12000463	CL 78	KR 66	AK 68	V8	CIV elementos calzada y bahía no incluidos dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
12000502	KR 66	CL 76	CL 78	V7	
12000462	KR 66	CL 78	CL 79	V5	
12000439	KR 66	CL 79	CL 79D	V5	
12000521	CL 75A	KR 66	KR 68	V7	
12000471	CL 79	KR 65	KR 66	V8	
12000730	KR 74A	KR 64	KR 65	V8	
12000574	KR 74A	KR 66	AK 68	V7	

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Barrios Unidos - CL 74A No 63 - 04 (Radicado 20241120030972 en una (01) página)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 08/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200033891**

Fecha: 02-04-2024

Pág. 3 de 3

Cordialmente,

Documento 20241200033891 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES (E)	Subdirector de Planificación y de Conservación - SPC (E) SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 11:13:32
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 b66b49bb2e749b63bd00a9339591b37d221045dcbd33b0432a7990b3b67387cc Codigo de Verificación CV: 8775e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial